



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

166

Arauca, 23 de Febrero de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicación: 81001-2333-003-2013-00025-00

Demandante: Carlos Humberto Sepúlveda Escobar

Demandado: Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL E.I.C.E

Tema: Reconocimiento de Pensión

Decisión: Obedézcase y Cúmplase

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sección Segunda del Consejo de Estado en providencia del 3 de noviembre de 2016¹, mediante la cual ordena: **"PRIMERO: REVOCAR la sentencia de quince (15) de mayo de dos mil catorce de (2014) proferida por el Tribunal administrativo de Arauca por medio de la cual se accedió a las pretensiones de la demanda presentada por el señor Carlos Humberto Sepúlveda Escobar contra la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social-UGPP., dentro del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia, SEGUNDO: NEGAR las pretensiones de la demanda"**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ

Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA SECRETARÍA GENERAL Por anotación en el estado N° _____, notifico a las partes la presente providencia, hoy _____ de 2017 a las 08:00 AM MARÍA ELIZABETH MOGOLLÓN MENDEZ Secretaria General

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA DRA. PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ Se notifica personalmente al Procurador No. _____ Nombre: _____ Fecha: _____

¹ FL.447-458.Cuaderno Consejo de Estado I. No.4571-2014